

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA . . . Trimestre, 7,50 pias.; semestre, 15; año, 30
 EXTRANJERO, » 12 » » 22,50 » 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 66.
 Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro.
 Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este se adelantado.
 Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador.
 Los números que se reclaman después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 25 céntimos los del año corriente y a 50 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.
 Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono ó cuando haya persona en la capital que responda de éste.
 Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.
 A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.
 Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.
 El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).
 Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.
 Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.
 De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.
 (Gaceta 9 febrero 1915).

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Negociado 3.º—Caza.

Relación de las licencias de uso de armas y caza concedidas por este Gobierno durante el mes de enero último, y que se publica de conformidad con lo dispuesto en la prescripción segunda de la Real orden de 1.º de julio de 1902.

Día...	NOMBRES	PUEBLOS	Clase...
2	Narciso Lerín	Mallén	C
2	Marcelino Ramón	Zaragoza	C
2	Francisco Escanero	Idem	C
2	Benjamín Monguilán	Luna	C
2	José Falcón	Idem	C
4	Miguel Sánchez	Illueca	C
4	Epifanio Andrés	Calatayud	C
4	Felipe Gil	Acered	C
4	El mismo	Idem	U
4	Julio Pérez	Epila	C
4	Cirilo Pérez	Calatayud	C
4	Justo Ezquerria	Casetas	C
5	Eleuterio Ruiz	Navardún	C
5	Julio López	Maluenda	C
5	Antonio Pérez	Idem	C
5	Fernando Ipiéns	Zaragoza	C
5	José Gracia	Idem	C
5	José Catalán	Idem	C
5	José Guillermo	Pradilla	C
5	Pascual Blasco	Idem	C
5	Alfonso Grau	Zaragoza	C
7	Luis Mundi	Idem	C
7	Ibo Logroño	Cabañas	C
7	Luis Antonio Monnet	Zaragoza	C
7	Mariano Sánchez	Paracuellos	C
8	Leonardo Vidal	La Puebla	C
8	Alejandro Navarro	Salvaterra	C
8	Benito Gracia	Casetas	C
8	Ismael Abril	Zaragoza	C
9	Fidel Villanueva	Novillas	C
9	Justo Benedí	Cetina	C
9	Clemente Sanz	Bárboles	C
11	Emilio Pérez	Zaragoza	C
11	Antonio Rodón	Idem	C
11	Arturo Nicolás	Idem	C
11	Gerardo Bugalló	Tauste	C
11	Juan Royo	Ricla	C
11	Mariano Aparicio	Zaragoza	C
11	Lorenzo García	Idem	C
11	Manuel Navarro	Egea	C
12	Francisco Ariza	Alhama	C
12	Nicolás Layua	Idem	C
12	Francisco Rodríguez	Idem	C
12	José Ariza	Idem	C
12	Mariano Casabona	El Frago	C
12	Francisco Añaños	Novillas	C
12	Luis Lostao	Idem	C
12	Manuel Jesús Sola	Tarazona	C
12	Gregorio Tamparillas	Alagón	C
13	Pascual Salillas	Manchones	C
13	Domingo Pardillos	Idem	C
13	Antonio Jaca	Zaragoza	C

Día...	NOMBRES	PUEBLOS	Clase...
16	Rufo Bercebal	Trasobares	U
16	Francisco Navarro	Cinco Olivas	U
16	Pascual Puértolas	Pastriz	C
16	Juan Campo	Longás	C
16	Augusto de Llera	Ricla	C
16	Juan Pérez	Zaragoza	C
16	Pedro Marcellán	Luesia	C
16	Paulino Carbó	Idem	C
18	José Jiménez	Egea	C
18	Joaquín Díez	Brea	C
18	Leonardo Ansón	Azuara	U
18	Máximo Castillot	Borja	C
18	Fernando Casalé	Villanueva	C
18	José Lahoz	Escatrón	C
18	Julián Falcón	Idem	C
18	José Arquillué	Luceni	C
18	Manuel Martínez	Calatayud	C
18	Antonio Fuertes	Azuara	C
19	Manuel Valiente	Alagón	C
19	Antonio Paniego	Sos	C
19	Matías Labordeta	Borja	C
19	Mariano del C. zo	Id	C
19	Juan Bernal	Id	C
19	Florentino Clavería	Zaragoza	C
19	Tomás Gómez	Calatorao	U
20	Tomás Orcástegui	Sobradie	C
20	Auspicio de Gracia	Cariñena	C
20	Santiago Berdejo	Bureta	C
20	Andrés Jiménez	Undués de Lerda	C
20	José Terrer	Borja	C
20	Lorenzo Caro	Magallón	C
20	Bienvenido Labé	Uncastillo	U
20	Hilario Tarodo	Alhama	C
20	Antonio Bartolomé	Id	C
21	Miguel Artigas	Sierra de Luna	C
21	Isidro Garrido	Sos	U
22	José Usón	Alcalá de Ebro	C
22	Leoncio Jiménez	Caspe	C
22	Emilio Laborié	Zaragoza	C
22	Modesto Gracia	Mequinenza	C
22	Manuel Albero	Moneva	C
22	Antonio Rotellar	Zaragoza	C
25	Santos Latas	Sobradie	U
25	Luciano Carcas	Gallur	C
25	Francisco Lorente	Zaragoza	U
25	Agustín Muñoz	Daroca	U
25	Bias Allué	Zaragoza	U
25	Antonio García	Id	U
25	Teodoro Pedro Martínez	Alfajarín	U
26	Teodoro Chavarri	Egea	C
26	José Aparicio	Embíd de la Ribera	C
26	José Aguaron	Nuévalos	C
26	Esteban Muñoz	Id	C
26	Antonio Ineba	Zuera	C
27	Vicente Pallarés	Maella	U
27	Angel Murillo	Torres de Berrellén	C
27	Manuel Soltearin	Tarazona	C
27	José Funes	Mainar	C
27	Mariano Villuendas	Zaragoza	U
27	Juan Menguera	Caspe	U
28	Juan Borau	Monegrillo	C
28	Pedro Torraz	Idem	C
28	Mariano Duarte	Mallén	G
28	Felipe Jiménez	Sos	C
30	Constantino Artigas	Zaragoza	C
30	Felipe Grasa	Fueudetodos	C
30	Aniceto Vicente	Cubel	U

Zaragoza, 6 de febrero de 1915.

El Gobernador,
Juan de Isasa y de Echenique.

NOTA. La inicial C, puesta en la última casilla, indica licencia de caza; la G, galgo; la U, uso de armas; la H, hurón.

SECCION QUINTA

TRIBUNAL SUPREMO

Relación de los pleitos incoados ante este Tribunal.

5.234 D. Ramón Verdú Berjer contra acuerdo del Tribunal Gubernativo del Ministerio de Hacienda de 12 de noviembre de 1914, sobre Pío legado fundado por D. José Tudela.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la ley orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 6 de febrero de 1915.—El Secretario Decano, Luis María Lorente.

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

Aviso.

Habiendo terminado la ejecución de las obras de nueva construcción de la carretera de Morés a Mainar, trozos 6.º y 7.º, Herederos de D. Vicente Vila, a quien se adjudicó la contrata por Real orden de 19 de junio de 1897, y a los efectos de la devolución de la fianza que se constituyó para responder de la contrata; se anuncia, de conformidad a la Real orden de 3 de agosto de 1910 (*Gaceta* del 22), en este BOLETÍN OFICIAL, para que los Alcaldes de los Municipios a que afectan las obras, remitan, en el plazo de treinta días, a la Jefatura de Obras públicas de la provincia, certificación de haber o no reclamación contra el contratista por dichas obras; entendiéndose que no hay reclamación alguna si no se reciben certificaciones.

Zaragoza, 8 de febrero de 1915.—El Ingeniero Jefe, Miguel Mantecón.

SECCION SEXTA

Epila.

Por virtud del artículo 8.º de la ley de Presupuestos generales del Estado de 26 de diciembre último, ha sido alterado el cupo del impuesto de consumos y ordenado por la Superioridad la rectificación del reparto de consumos para el año actual: la Junta municipal de Asociados ha procedido a la nueva formación de dicho reparto, el cual queda expuesto al público, durante el plazo reglamentario de ocho días, en la secretaría del Ayuntamiento, a contar desde esta fecha; durante cuyo período podrán interponerse las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren agraviados.

Epila, 9 de febrero de 1915.—El Alcalde, Celestino Maisanava.

Lobera.

Ignorándose el paradero del mozo Ramón Cardona Expósito, que nació en esta villa el día 12 de marzo de 1894; incluido en el alistamiento y rectificación del mismo de este término para el reemplazo del corriente año, se le cita al mismo, a su madre, tutores, parientes, amos o personas de quien depende, para que comparezca personalmente o por medio de legítimo

representante a los actos de rectificación definitiva del alistamiento, sorteo y declaración de soldados respectivamente, que tendrán lugar en este Ayuntamiento los días 14 y 21 del actual y 1.º de marzo próximo; y se le apercibe que de no comparecer se declarará prófugo.

Lobera, 4 de febrero de 1915. — El Alcalde, Manuel Sanz.

Lorbés.

Rectificado el reparto de consumos para el año 1915, se halla de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Lorbés, 4 de febrero de 1915. — El Alcalde, Victorián Mendive.

Montón.

El repartimiento del impuesto de consumos de este pueblo, formado para el año actual, se halla expuesto al público en la secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, a los efectos reglamentarios.

Montón, 8 de febrero de 1915. — El Alcalde, Angel Jimeno.

Mozota.

El reparto de consumos de este pueblo, formado para el año actual, se halla de manifiesto en la secretaría municipal, por término de ocho días, a los efectos reglamentarios.

Mozota, 5 de febrero de 1915. — El Alcalde, Vicente Bazán.

Pomér.

D. Casimiro Horno Lumbreras, Alcalde constitucional de Pomer;

Hago saber: Que aprobadas por el Ayuntamiento de esta villa las cuentas municipales correspondientes al año de 1914 y la liquidación del presupuesto; quedan ambos documentos expuestos al público, en la secretaría de la Corporación, por el plazo y a los efectos de los artículos 161 y siguientes de la ley municipal, pues transcurrido dicho plazo serán sometidas a la Junta municipal a los fines procedentes.

Pomér, 8 de febrero de 1915. — Casimiro Horno.

D. Aquilino Rojas Pérez, Secretario del Ayuntamiento constitucional de Pomer;

Certifico: Que la lista de electores de Compromisarios de este término, formada y ultimada por esta Corporación municipal conforme a la Ley de 8 de febrero 1877 y sobre la cual no se han producido reclamaciones, la componen los señores siguientes:

D. Casimiro Horno Lumbreras.
Pascual Cisneros Cisneros.
Angel Revuelto Lezcano.
Dámaso Serrano Muñoz.
Juan Pablo Cisneros Cisneros.
Mayores contribuyentes.

D. Camilo Pérez Modrego.
Plácido Modrego Cisneros.
Ignacio Ferrer Lasheras.
Lupercio Madrego Cisneros.
Constantino Horno Lasheras.
Jorge Modrego López.
Francisco Pérez Rubio.

Miguel Cisneros Lezcano.
Gaspar Pérez Cisneros.
Pedro Horno Lumbreras.
Gregorio Muñoz Lezcano.
Santos Pérez Cisneros.
Gregorio Muñoz Cisneros.
Juan Martínez Cisneros.
Felipe Pérez Martínez.
Saturnino Cisneros Cisneros.
Bernabé Cisneros Zoya.
Domingo Pérez Lezcano.
Rufino Cisneros Lezcano.
Pascual Pérez Cisneros.
Silvestre Pérez Muñoz.
Valentín Perales Muñoz.
Pascual Carrera Modrego.
Sixto Pérez Cisneros.

Corresponde con su original, que archivado queda en el de este Municipio. Y para que así conste, surta sus efectos y remitir al Ilustrísimo Sr. Gobernador civil, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente, de orden y con el V.º B.º del Sr. Alcalde, en Pomer, a 8 de febrero de 1915. — Aquilino Rojas. — V.º B.º — El Alcalde, Casimiro Horno.

Santa Eulalia de Gállego.

Por término de quince días quedan expuestas al público, en la secretaría del Ayuntamiento, las reclamaciones de acreedores y deudores al Municipio, y las liquidaciones al presupuesto de 1914 y presupuesto refundido.

Santa Eulalia de Gállego, 8 de febrero de 1915. — El Alcalde, Pascual Arbués.

Terrer.

Confecionado de nuevo el reparto general de consumos de este pueblo para el año 1915, se hallará de manifiesto al público por espacio de ocho días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones de agravio.

Terrer, 9 de febrero de 1915. — El Alcalde, Silvestre Fuentes.

Utebo.

El repartimiento general sustitutivo de consumos de este pueblo, formado para el presente año, se hallará expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de ocho días, que se contarán desde el en que aparezca el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, durante los cuales podrá examinarse y hacerse en forma las reclamaciones que estimen procedentes los señores contribuyentes así vecinos como forasteros que comprende el documento.

Utebo, 7 de febrero de 1915. — El Alcalde, Martín Pérez.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Caspe.

El Juez de instrucción de Caspe;

Hago saber: Que para pago de reponsabilidades pecuniarias dimanantes de multas a Mariano Martínez Rufat y otros, se sacan a la venta

en pública tercera subasta, sin sujeción a tipo y las demás condiciones de las anteriores, los bienes que se describen en el edicto para la primera, inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número doscientos sesenta y ocho, del doce de noviembre último.

El remate se celebrará en la Sala-audiencia de este Juzgado el día 9 de marzo venidero a las once.

Dado en Caspe, a nueve de febrero de mil novecientos quince.—Mariano Luján.—El Secretario, Rogelio Ruiz.

Zaragoza. — San Pablo.

Cédula de citación de remate.

Según lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de esta ciudad, en proveído de esta fecha, dictado en juicio ejecutivo promovido por D. Juan Moliné Flores, contra la herencia yacente de D. Pascual Romeo Frix, se cita a esta herencia de remate, previniéndole lo que dentro del término de nueve días se persone en el juicio y se ponga a la ejecución, si le conviniere; apercibida de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo se le hace saber, que se ha practicado el embargo de bienes de la misma sin previo requerimiento por ignorarse quiénes ostenten la representación del D. Pascual Romeo Frix.

Para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Zaragoza, a ocho de febrero de mil novecientos quince.—El Secretario judicial, Manuel Serrano.

Zaragoza. — San Pablo.

Cédula de citación.

Según lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de esta capital, en proveído de este día, dictado en juicio ejecutivo promovido por D. Teodosio Aznar Tello, contra D.^a Asunción Franco López, casada con D. José María Gorriá Vidal; se cita de remate a dicha D.^a Asunción Franco; previniéndole que dentro del término de nueve días se persone en el juicio y se ponga a la ejecución, si le conviniere; apercibida de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo se le hace saber que se ha practicado el embargo en bienes de la misma sin el previo requerimiento por ignorarse su paradero.

Para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Zaragoza, a ocho de febrero de mil novecientos quince.—El Secretario judicial, Manuel Serrano.

Zaragoza. — San Pablo.

Cédula de emplazamiento.

Según lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en virtud de demanda en juicio de mayor cuantía formulada por la sociedad domiciliada en Barcelona «Morato y Sampera», contra el Banco Hispano - Americano, doña Natividad Ubeda, por sí y como madre y representante lega del

los menores D. Francisco y D.^a Concepción Buscaróns, y contra la herencia yacente de don Pedro Buscaróns, en el caso de que no haya sido aceptada su herencia; la cual demanda se refiere al pago de pesetas; de conformidad con lo dispuesto en el artículo quinientos veintiocho de la ley de Enjuiciamiento civil, se hace a dicha herencia este segundo llamamiento por término de seis días, a fin de que comparezca en forma a personarse en el juicio por no haberlo hecho dentro del plazo de doce días que se le concedió al efecto como consecuencia del traslado que de tal demanda se le tiene conferido; apercibida de que si no comparece a instancia de la parte demandante será declarada en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Zaragoza, a ocho de febrero de mil novecientos quince.—El Secretario judicial, Manuel Serrano.

JUZGADOS MUNICIPALES

Zaragoza — Pilar.

D. Alfonso de Castro Santoyo, Juez municipal del distrito del Pilar de Zaragoza;

Hago saber: Que para el pago de las responsabilidades reclamadas en juicio verbal seguido ante este Juzgado, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y por término de veinte días, las fincas siguientes:

Mitad indivisa de un campo, sito en Peñafior, partida de los Alcabones, de dos hanegas de tierra de cabida en su totalidad; confrontante al Norte con fincas de Mauricio Altarriba, al Sur con Inocencio Lacosta, al Este con brazal de herederos y al Oeste con León Solán; tasada dicha mitad en doscientas cincuenta pesetas.

Una viña, sita en Peñafior, partida del Abrevadero, de seis hanegas de tierra poco más o menos; confrontante al Norte con Cuevas del Abrevadero, al Sur y Este con camino y al Oeste con camino de herederos; valorado en 60 pesetas.

Un horno de yeso sin quemar; tasado en cincuenta pesetas.

Para dicha subasta he señalado el día diez de marzo próximo, a las doce, en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito Democracia sesenta y cuatro, siendo de advertir lo siguiente: Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente una cantidad igual al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, las cuales podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que no se han presentado los títulos de propiedad en las fincas que se venden, las cuales se sacan a subasta a instancia del acreedor sin suplir previamente la falta de aquéllos, y que será preferido para el remate, quien haga proposición en junto a todas las fincas que se venden.

Dado en Zaragoza, a ocho de febrero de mil novecientos quince.—Alfonso de Castro.—D. S. O., José Iranzo.